



**OFICIO CIRCULAR No. 103 CGAF-2012**

**Quito, 28 DIC 2012**

Señores:

**DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION HISPANA Y BILINGÜE  
Presente**

Mediante oficio No. 13591-DA-2, el Director de Auditoría 2 de la Contraloría General del Estado remite una copia del informe del Examen Especial al proceso de sorteo de cupos en 101 colegios fiscales de la Sierra, para el ingreso de alumnos de 8vo de Básica para el año lectivo 2010-2011 y los procesos precontractual, contractual y de ejecución de la adquisición de lectores de barras y de consultoría suscritos con las firmas INFOQUALITY y FREDI AGUILAR para realizar auditorías informáticas del proceso de sorteo de cupos realizados en el Ministerio de Educación, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de julio de 2010.

Al respecto, conforme lo dispuesto en el literal c) numeral 1 del art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que dispone a las máximas autoridades colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, se transcriben las recomendaciones No. 2 y 3 del citado informe, a fin de que dispongan su cumplimiento:

**2.- A Los Directores Provinciales de Educación (Actuales Directores Distritales):**

Que la asignación de cupos de los estudiantes para 8vo de Básica en los establecimientos fiscales para cada año lectivo, se realicen a base de los parámetros o instructivos emitidos por el Ministerio de Educación, procedimiento que garantizará los procesos de asignación de cupos.

- 3.- En el caso de adjudicar los cupos de los estudiantes a través de medios informáticos, se difundirá y socializará oportunamente a la población estudiantil y padres de familia, sobre los procedimientos administrativos y uso de la herramienta informática, lo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales.

Recuerdo a ustedes que las recomendaciones de las entidades de control son de cumplimiento y aplicación obligatoria e inmediata, conforme lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley antes mencionada.

Atentamente,

María Fernanda Sáenz

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

